

APRUEBA CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO ENTRE LA
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO Y SRA.
MYRIAM RUBILAR VEGA.

CONCEPCIÓN, 01 OCT. 2012

DECRETO N° 2542

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.744; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Educación, de 1989, en el Decreto Supremo de Educación N° 333, de 2010; y lo prevenido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, artículo 9,

CONSIDERANDO:

1.- E-mail Srta. Prorectora, en el que solicita tramitación de Convenio.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, en todas su partes el Contrato de Arrendamiento, suscrito entre la Universidad del Bío-Bío, Rut. 60.911.006-6, representada por su Rector don **Héctor Guillermo Gaete Feres**, Rut. [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Collao N° 1202, Concepción y doña **Myriam Del Rosario Rubilar Vega**, Rut. [REDACTED] ambos domiciliados en Comuna de [REDACTED] quien da en arrendamiento a la Universidad, un espacio de terreno para que se instale soporte publicitario, cuyo texto es el siguiente:

COMIENZO DE TRANSCRIPCIÓN:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Chillán, [REDACTED], entre la Universidad del Bío-Bío, Institución de Educación Superior del Estado, Rut. N° 60.911.006-6, representada por su Rector don **HÉCTOR GUILLERMO GAETE FERES**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Concepción, Avenida Collao N° 1202, en adelante también "la arrendataria", y doña **MYRIAM DEL ROSARIO RUBILAR VEGA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en la Comuna de [REDACTED] en adelante también "la arrendadora", se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento

PRIMERO: La arrendadora es dueña en conjunto con otras personas de un retazo de terreno de siete cuadras más o menos de extensión ubicado en al Comuna de El Carmen, Provincia de Ñuble, Región del Bío-Bío, lugar denominado Variante y denominada Los Pinos, cuyos deslindes generales son: Norte, camino público a Chillán; Sur, Estero Corontas; Oriente, camino a Yungay y otros; Poniente, Remigio Torres Godoy. Este previo se encuentra dividido en dos retazos por el Camino Público que va a Rinconada.

**APRUEBA CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO ENTRE LA
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO Y LA SRA.
MYRIAM RUBILAR VEGA**

Por este acto la arrendataria da en arrendamiento a la Universidad, para quien acepta su representante legal, un espacio de terreno en el inmueble señalado anteriormente, para que se instale en éste un soporte publicitario de la arrendataria. En dicho soporte se podrá instalar uno o más avisos publicitarios de aproximadamente doce metros de ancho por cuatro metros de alto, cada uno.

El lugar específico en que se ubicará la publicidad será acordado por las partes en la propiedad misma, en todo caso el letrero debe quedar con vista hacia los caminos públicos que allí se ubican, incluyéndose dentro del terreno a arrendar aquél que sea necesario, a fin de instalar la estructura, soportes y demás obras pertinentes para la fijación del letrero.

SEGUNDO: El plazo por el cual se pacta el arrendamiento, será de un año, y empezará a regir con del 01 de Septiembre del presente año.

Este contrato se renovará automáticamente por períodos de un año, a menos que cualquiera de las partes comunicare su voluntad de no perseverar en él, lo que deberá hacerse mediante carta certificada con, a lo menos, noventa (90) días de antelación al vencimiento del período que estuviere vigente.

TERCERO: La renta por este arriendo será la suma total y única de 17 UF anuales, cantidad que se pagará en cuatro cuotas en las fechas y por las sumas que se indican: 1) 05/12/2012, por 4,25 UF; 2) 05/03/2013, por 4,25 UF; 3) 05/06/2013, por 4,25 UF; 4) 05/09/2013 por 4,25 UF.

Para efectuar el pago la arrendadora deberá enviar previamente la correspondiente factura por la cuota respectiva. Para efecto del pago de la renta, se considerará el valor que tenga la Unidad de Fomento en el día en que se realice.

Será de cargo de la Universidad el eventual pago de derechos municipales que pudieran cobrarse por la publicidad a instalar. En todo caso el arrendador deberá comunicar oportunamente esta circunstancia al arrendatario.

CUARTO: La arrendadora se compromete a dar las facilidades necesarias, permitiendo el libre acceso de quienes instalen o eventualmente deban reparar el referido letrero, como asimismo de quienes deban ingresar para su correspondiente mantención.

Las partes declaran que el soporte publicitario y la infraestructura necesaria para su instalación son de exclusiva responsabilidad de la Universidad del Bío-Bío, bienes que deberán ser retirados al término del contrato.

QUINTO: Asimismo, la arrendadora, se compromete a no autorizar la instalación de otra publicidad o cualquier elemento material en su propiedad que obstaculice la visibilidad del letrero publicitario de la Universidad del Bío-Bío.

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en la ciudad de Chillán y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**APRUEBA CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO ENTRE LA
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO Y LA SRA.
MYRIAM RUBILAR VEGA**

SEPTIMO: La personería del Sr. Rector de la Universidad del Bío-Bío, consta en el Decreto Supremo de Educación N° 333/2010.

OCTAVO: El presente contrato se firma en dos ejemplares, de igual tenor, quedando uno en poder cada parte contractual.

En comprobante, firman

**HECTOR GUILLERMO GAETE FERES
RECTOR
UNIVERSIDAD DEL BÍO – BÍO**

**MYRIAM DEL ROSARIO RUBILAR VEGA
ARRENDADOR**

2.- IMPÚTESE los gastos al ítem 2.4 "Arriendo de Inmueble y Otros" del Presupuesto Universitario vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

HÉCTOR GUILLERMO GAETE FERES, RECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento, por orden del Sr. Rector.



**RICARDO PONCE SOTO
SECRETARIO GENERAL**



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SOPORTE PUBLICITARIO

En Chillán, **01 OCT. 2012**, entre la Universidad del Bío-Bío, Institución de Educación Superior del Estado, Rut. N° 60.911.006-6, representada por su Rector don **HÉCTOR GUILLERMO GAETE FERES**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Concepción, Avenida Collao N° 1202, en adelante también "la arrendataria", y doña **MYRIAM DEL ROSARIO RUBILAR VEGA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en la Comuna de [REDACTED] en adelante también "la arrendadora", se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento

PRIMERO: La arrendadora es dueña en conjunto con otras personas de un retazo de terreno de siete cuadras más o menos de extensión ubicado en al Comuna de El Carmen, Provincia de Ñuble, Región del Bío-Bío, lugar denominado Variante y denominada Los Pinos, cuyos deslindes generales son: Norte, camino público a Chillán; Sur, Estero Corontas; Oriente, camino a Yungay y otros; Poniente, Remigio Torres Godoy. Este previo se encuentra dividido en dos retazos por el Camino Público que va a Rinconada.

Por este acto la arrendataria da en arrendamiento a la Universidad, para quien acepta su representante legal, un espacio de terreno en el inmueble señalado anteriormente, para que se instale en éste un soporte publicitario de la arrendataria. En dicho soporte se podrá instalar uno o más avisos publicitarios de aproximadamente doce metros de ancho por cuatro metros de alto, cada uno.

El lugar específico en que se ubicará la publicidad será acordado por las partes en la propiedad misma, en todo caso el letrero debe quedar con vista hacia los caminos públicos que allí se ubican, incluyéndose dentro del terreno a arrendar aquél que sea necesario, a fin de instalar la estructura, soportes y demás obras pertinentes para la fijación del letrero.

SEGUNDO: El plazo por el cual se pacta el arrendamiento, será de un año, y empezará a regir con del 01 de Septiembre del presente año.

Este contrato se renovará automáticamente por períodos de un año, a menos que cualquiera de las partes comunicare su voluntad de no perseverar en él, lo que deberá hacerse mediante carta certificada con, a lo menos, noventa (90) días de antelación al vencimiento del periodo que estuviere vigente.

TERCERO: La renta por este arriendo será la suma total y única de 17 UF anuales, cantidad que se pagará en cuatro cuotas en las fechas y por las sumas que se indican: 1) 05/12/2012, por 4,25 UF; 2) 05/03/2013, por 4,25 UF; 3) 05/06/2013, por 4,25 UF; 4) 05/09/2013 por 4,25 UF.

Para efectuar el pago la arrendadora deberá enviar previamente la correspondiente factura por la cuota respectiva. Para efecto del pago de la renta, se considerara el valor que tenga la Unidad de Fomento en el día en que se realice.



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

Será de cargo de la Universidad el eventual pago de derechos municipales que pudieran cobrarse por la publicidad a instalar. En todo caso el arrendador deberá comunicar oportunamente esta circunstancia al arrendatario.

CUARTO: La arrendadora se compromete a dar las facilidades necesarias, permitiendo el libre acceso de quienes instalen o eventualmente deban reparar el referido letrero, como asimismo de quienes deban ingresar para su correspondiente mantención.

Las partes declaran que el soporte publicitario y la infraestructura necesaria para su instalación son de exclusiva responsabilidad de la Universidad del Bío-Bío, bienes que deberán ser retirados al término del contrato.

QUINTO: Asimismo, la arrendadora, se compromete a no autorizar la instalación de otra publicidad o cualquier elemento material en su propiedad que obstaculice la visibilidad del letrero publicitario de la Universidad del Bío-Bío.

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en la ciudad de Chillán y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: La personería del Sr. Rector de la Universidad del Bío-Bío, consta en el Decreto Supremo de Educación N° 333/2010.

OCTAVO: El presente contrato se firma en dos ejemplares, de igual tenor, quedando uno en poder cada parte contractual.




HÉCTOR GUILLERMO GAETE FERES
RECTOR
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

Fecha _____

MYRIAM RUBILAR VEGA
ARRENDADORA

Fecha 22-09-2012